

# CONVOCATORIA ABIERTA PARA DANZA

INSCRIPCIONES | JULIO 7 AL 22 DEL 2026



## LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

### CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL “ANTIOQUIA LA GRANDE”

**OBJETO:** Impulsar los artistas intérpretes de DANZA del Departamento de Antioquia, a través de procesos de formación, creación y circulación, que contribuyan al desarrollo y proyección de los artistas beneficiados.

**Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia**

**Julio 07 del 2026**

# CONVOCATORIA ABIERTA PARA DANZA

INSCRIPCIONES | JULIO 7 AL 22 DEL 2026



## TABLA DE CONTENIDO

|                                                                             |    |
|-----------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL                                                      | 4  |
| 1.1. PROPÓSITO                                                              | 4  |
| 1.2. MARCO NORMATIVO                                                        | 4  |
| 1.3. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN                                            | 4  |
| 2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BAILARINES                        | 6  |
| 3. ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA ETAPA 1                              | 7  |
| 3.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?                                            | 7  |
| 3.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?                                         | 7  |
| 4. INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS                                            | 8  |
| 4.1 GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS                                  | 8  |
| 5. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR                                               | 9  |
| 5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER SUBSANABLE                     | 10 |
| 5.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE CARÁCTER INSUBSANABLE                           | 10 |
| 5.3. DOCUMENTOS EN CASO DE SER SELECCIONADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA. | 11 |
| 6. CAUSALES DE RECHAZO                                                      | 11 |
| 7. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN                                        | 12 |
| 7.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS                  | 12 |
| 7.2. PROCESO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS                                       | 13 |
| 7.3. EVALUACIÓN TÉCNICA                                                     | 13 |
| 7.4. PARTICIPACIÓN EN LOS TALLERES ZONALES                                  | 14 |
| 7.5. CANCELACIÓN PARTICIPACIÓN                                              | 14 |
| 8. COMPROMISOS Y DERECHOS                                                   | 15 |
| 8.2. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA         | 15 |
| 8.3. DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES                                          | 15 |
| 8.4. RESPONSABILIDAD                                                        | 16 |

# CONVOCATORIA ABIERTA PARA DANZA

INSCRIPCIONES | JULIO 7 AL 22 DEL 2026



## PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su máxima expresión, en el departamento de Antioquia. Con base en este propósito y en garantía de cumplimiento del programa No 1 de nuestro Plan Departamental de Desarrollo, lanzamos el programa Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, que tiene como objetivo: Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia mediante la implementación de entrega de estímulos, dotación de espacios, mejoramiento de la infraestructura cultural, educación formal, capacitación y circulación de procesos artísticos y culturales que incentiven las expresiones culturales y artísticas del departamento de Antioquia, así como el fortalecimiento de la industria y emprendimientos culturales y creativos.

El proyecto se presenta como una iniciativa para dinamizar y fortalecer el desarrollo de los intérpretes de la danza residentes en Antioquia. Está diseñado para recorrer algunas zonas, en las cuales se realizarán talleres presenciales con el fin de seleccionar un grupo de bailarines con los que se desarrollará un proceso formativo, creativo y circulación que busca fortalecer el sector y generar un producto creativo dancístico de Antioquia.

Su objetivo es ofrecer a los intérpretes de danza hacer parte de un proceso que terminará con la creación de una puesta en escena dancística, con el fin de mostrar el talento local en el área de Danza y hacer difusión de este, dando a conocer en diferentes escenarios las capacidades de los bailarines del territorio antioqueño, propiciando la oportunidad y generando el espacio para bailarines que en muchas ocasiones no han vivido este tipo de experiencias que aportan a su formación profesional y abren posibilidades para generar opciones de circulación y movimiento fortaleciendo así la dinámica cultural en el departamento.

**¡Bienvenidos!**



# CONVOCATORIA ABIERTA PARA DANZA

INSCRIPCIONES | JULIO 7 AL 22 DEL 2026



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Propósito

Por medio de este estímulo el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia busca apoyar a artistas intérpretes de danza con edades entre 18 a 45 años para hacer parte de un proceso de formación, creación y circulación para la danza. Los ganadores harán parte de la creación de una puesta en escena dancística.

### 1.2. Marco Normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- ✓ Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- ✓ Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- ✓ Ley 2070 de 2020 Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011.
- ✓ “Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia Firme”, Línea Estratégica 2. Cohesión desde lo social, Componente 2.3: Educación y Cultura con Pertinencia y Calidad. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, que busca “Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos”. Los indicadores relacionados con esta convocatoria son: Contenidos culturales en circulación y Estímulos otorgados al sector artístico y cultural.

### 1.3. Cronograma de participación

| TODAS LAS SUBREGIONES  |            |      |                                                                                               |
|------------------------|------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD              | FECHA      | HORA | LUGAR                                                                                         |
| Apertura inscripciones | 07/07/2026 | NA   | Página web ICPA<br><a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> |

# CONVOCATORIA ABIERTA PARA DANZA

INSCRIPCIONES | JULIO 7 AL 22 DEL 2026



| TODAS LAS SUBREGIONES                                                                                                    |                               |                   |                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD                                                                                                                | FECHA                         | HORA              | LUGAR                                                          |
| Consultas y aclaraciones sobre procedimiento                                                                             | 16/07/2026                    | 12:00 m           | Se recibirán al email:<br>convocatorias@culturantioquia.gov.co |
| Respuesta a aclaraciones solicitadas por los interesados                                                                 | 17/07/2026                    | NA                | Se enviarán al correo de origen del interesado.                |
| <b>Cierre inscripciones</b>                                                                                              | <b>22/07/2026</b>             | <b>05:00 p.m.</b> | <b>Página web ICPA<br/>www.culturantioquia.gov.co</b>          |
| Publicación de listado de participantes y propuestas inscritas                                                           | 23/07/2026                    | NA                | Página web ICPA<br>www.culturantioquia.gov.co                  |
| Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)                 | 27/07/2026                    | NA                | Página web ICPA<br>www.culturantioquia.gov.co                  |
| Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma                                                                | Hasta el 29/07/2026           | 05:00 p.m.        | Página web ICPA<br>www.culturantioquia.gov.co                  |
| Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas) y asignación de puntaje | 10/08/2026                    | NA                | Página web ICPA<br>www.culturantioquia.gov.co                  |
| Plazo para observaciones al de informe de verificación de documentos y asignación de puntaje                             | Hasta el 12 de agosto de 2026 | 12:00 horas       | Se recibirán al email:<br>convocatorias@culturantioquia.gov.co |
| Respuesta observaciones al informe de evaluación                                                                         | 12/08/2026                    | NA                | Se enviarán al correo de origen del interesado                 |
| Publicación Informe final de evaluación técnica                                                                          | 13/08/2026                    | NA                | Página web ICPA<br>www.culturantioquia.gov.co                  |
| Resolución de seleccionados                                                                                              | 14/08/2026                    | NA                | Página web ICPA<br>www.culturantioquia.gov.co                  |

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia  
F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co) / [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co)  
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

# CONVOCATORIA ABIERTA PARA DANZA

INSCRIPCIONES | JULIO 7 AL 22 DEL 2026



## Notas:

- I. Todas las actuaciones, en el marco de la presente convocatoria, deberán surtirse en los términos establecidos en este cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera del plazo y medio establecido para ello, no será tenida en cuenta.
- II. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.
- III. Estas fechas aplican para las 9 subregiones.
- IV. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) opción “convocatorias”, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

## 2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BAILARINES

### 2.1 ETAPA 1: Convocatoria Virtual

La convocatoria inicial se llevará a cabo de forma virtual, con el fin de seleccionar los bailarines que harán parte de un (1) taller presencial.

Es esta etapa se elegirán máximo 110 bailarines de todo el territorio, distribuidos de la siguiente forma:

- ✓ Taller 1, 2 y 3 máximo 25 bailarines por taller
- ✓ Taller 4 máximo 35 bailarines

### 2.2 ETAPA 2: Talleres Presenciales

Los talleres se desarrollarán en las instalaciones de cultura del municipio sede, con una duración de cuatro (4) horas, con una metodología teórico-práctica en la cual los acompañarán docentes jurados quienes realizarán un proceso formativo y de evaluación con los participantes. Estos bailarines serán evaluados por jurados idóneos, quienes seleccionarán a 20 participantes de todo el departamento, para pasar a la siguiente etapa. En esta fase, conforme la disponibilidad presupuestal, podrá entregarse un auxilio de transporte, alimentación y hospedaje en caso de ser necesario.

Los talleres se realizarán de acuerdo con las siguientes zonas:

- ✓ **Taller 1:** Urabá y Occidente
- ✓ **Taller 2:** Nordeste y Magdalena Medio
- ✓ **Taller 3:** Norte y Bajo Cauca
- ✓ **Taller 4:** Oriente, Suroeste y Valle de Aburrá

**Nota:** Los municipios en los cuales se realizarán los talleres serán informados, con anticipación, a los participantes seleccionados.



# CONVOCATORIA ABIERTA PARA DANZA

INSCRIPCIONES | JULIO 7 AL 22 DEL 2026



## 2.3 ETAPA 3: Ensayos para el Montaje

Las personas seleccionadas deberán participar en las actividades de formación, creación y ensamble programadas como parte del proceso artístico. Asimismo, deberán cumplir con los requerimientos de participación y disponibilidad establecidos para el desarrollo de las diferentes fases del proyecto.

La organización brindará apoyo para facilitar la participación de los seleccionados durante las actividades previstas.

## 2.4 ETAPA 4: Circulación del montaje

Los veinte (20) artistas seleccionados participarán en la circulación y presentación del proyecto en los espacios y fechas definidos por la organización.

## 3. ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA ETAPA 1

### 3.1. ¿Quiénes pueden participar?

Bailarines intérpretes versátiles que manejen varios géneros. (Tradicional o folclórico, clásico, urbano, salón, contemporáneo, entre otros)

Persona colombiana(o) o extranjera(o), entre 18 y 45 años de edad y que resida permanentemente en cualquiera de los 123 municipios y los 2 distritos (Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín) del departamento de Antioquia.

Estas personas deben ser Bailarines intérpretes versátiles que manejen varios géneros (tradicional o folclórico, clásico, urbano, salón, contemporáneo, entre otros).

### 3.2. ¿Quiénes NO pueden participar?

- Personas mayores de 45 años o menores de 18 años.
- Personas jurídicas, grupos conformados.
- Personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas.
- Quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no podrán participar dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a su retiro, estos años se tendrán en cuenta como años calendario.

# CONVOCATORIA ABIERTA PARA DANZA

INSCRIPCIONES | JULIO 7 AL 22 DEL 2026



- Quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

## 4. INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La inscripción de propuestas en la presente convocatoria se realizará, **únicamente**, a través del sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) opción “**Convocatorias**”, en el cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados que se produzcan en los distintos momentos de evaluación de las propuestas. (Revise el numeral 4.1. Guía para la inscripción de propuestas)

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente a través del correo electrónico [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co), hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.

### Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no recibe propuestas a través de ningún medio distinto a la plataforma establecido para ello.
- II. La inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de los interesados en esta invitación.
- III. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.
- IV. Al diligenciar el formulario en línea, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

### 4.1 Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.



# CONVOCATORIA ABIERTA PARA DANZA

INSCRIPCIONES | JULIO 7 AL 22 DEL 2026



- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF con un peso máximo de 10MB. No se admiten documentos JPG o cualquier otro formato.
- Para presentar el vídeo de su propuesta se habilitará un campo específico en el cual el participante deberá cargar el link donde se encuentra alojado el video, el cual debe ser de acceso público.
- Deberá compartir el enlace de las redes sociales de su preferencia y donde se evidencie su trayectoria artística, estas deberán ser de acceso público.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto <https://www.culturantioquia.gov.co/> diríjase a la opción “Convocatorias” / “Convocatorias 2026” / “Antioquia la grande” en el enlace **“Formulario de inscripción”**.
- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Recuerde utilizar el botón **“finalizar inscripción”** cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción, esto para que su propuesta quede inscrita adecuadamente. Sin embargo, después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita.
- Recuerde que el aplicativo únicamente permitirá la inscripción **hasta la hora en punto establecida para el cierre**. A esa hora, las propuestas que no hayan finalizado el registro, es decir, que estén en proceso de registro dentro del aplicativo no les será permitido finalizar la inscripción.
- El FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN es un documento con carácter INSUBSANABLE, por lo que se recomienda diligenciar todos sus campos, adjuntar la documentación requerida según el tipo de participante.

## 5. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar, **únicamente**, a través del sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.

# CONVOCATORIA ABIERTA PARA DANZA

INSCRIPCIONES | JULIO 7 AL 22 DEL 2026



Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en dos grupos: “Documentos administrativos” y “Documentos técnicos”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** Son documentos que, en caso de no ser adjuntados a la propuesta, contarán con el plazo determinado en el cronograma para su presentación.
- **Documentos Insubsanables:** Son documentos obligatorios generalmente relacionados con los componentes técnicos de la propuesta, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada.

## 5.1. Documentos administrativos, de carácter subsanable

| Documento/Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL (Intérprete de danza):</b><br><br>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas), cédula digital o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.<br><br>En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería por ambas caras o Permiso Por Protección Temporal debidamente expedido por Migración Colombia, conforme el Estatuto Temporal de Protección al Migrante Venezolano, Decreto 216 de 2021.<br><br>Formato N° 1, Certificado de Residencia en cualquiera de los 123 municipios y los 2 distritos (Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico y Comercial de Turbo y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín) del departamento de Antioquia y <i>autorización de Habeas Data</i> . |

## 5.2. Documentos técnicos de carácter insubsanable

Los participantes deberán diligenciar, completamente, el componente técnico de su propuesta en el aplicativo dispuesto en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co); podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada.

| Documento/Descripción                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la trayectoria artística la cual se diligencia directamente en la plataforma |
| Formulario de inscripción completamente diligenciado en plataforma                          |

# CONVOCATORIA ABIERTA PARA DANZA

INSCRIPCIONES | JULIO 7 AL 22 DEL 2026



| Documento/Descripción                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Video donde se evidencie la propuesta, se adjuntará link de material digital de dominio público, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el presente documento.<br>El video deberá corresponder al participante bailando solo |
| Link de acceso a redes sociales de dominio público.                                                                                                                                                                                       |
| Hoja de Vida artística o portafolio del participante                                                                                                                                                                                      |

## 5.3. DOCUMENTOS EN CASO DE SER SELECCIONADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA.

→ **CARTA DE ACEPTACIÓN** del estímulo.

## 6. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán las propuestas que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- No cumplir con el perfil de participante definido en el presente documento.
- No realizar la inscripción de la propuesta en el aplicativo **web** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- Que el video no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria.
- No diligenciar el formulario de inscripción completamente o que el mismo contenga errores.
- No aportar los documentos requeridos para subsanar dentro del término establecido en el cronograma, o por fuera del medio dispuesto para tal fin.
- Cuando la propuesta sea presentada por alguna organización o persona señalada en el numeral 3.2 “¿Quiénes no pueden participar?”
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad.
- Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con falsedad de documentos, falsedad de información,



# CONVOCATORIA ABIERTA PARA DANZA

INSCRIPCIONES | JULIO 7 AL 22 DEL 2026



inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación de propuestas, etc.

- k) Que la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo de 70 puntos establecido en esta convocatoria.
- l) Que se detecte falsedad en la información entregada durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.
- m) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

## 7. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de propuestas, se publicará en la página del Instituto el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados podrán realizar las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co). La respuesta a las observaciones será remitida al correo electrónico del remitente.

El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en tres (3) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

### 7.1. Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales que deberán realizar la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado en los formatos y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Una vez finalizada la “*Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “*Listado de propuestas por subsanar*” en la cual las propuestas serán clasificadas de la siguiente manera:

- **Habilitadas:** Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnicos y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

# CONVOCATORIA ABIERTA PARA DANZA

INSCRIPCIONES | JULIO 7 AL 22 DEL 2026



- **Por subsanar:** aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, contarán con el plazo definido en el cronograma para aportarlo.
- **Rechazada:** propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que lo consideren necesario podrán remitir observaciones con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos al correo: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co). La respuesta a las observaciones será remitida al correo electrónico del remitente.

## 7.2. Proceso para subsanar documentos

Aquellos participantes a quienes se les haya requerido subsanar algún documento, contarán con el plazo establecido en el cronograma para aportarlo, el cargue de dicha documentación se realizará únicamente a través del sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

Una vez finalizado el plazo para subsanar documentos el Instituto procederá a verificar la documentación allegada por los participantes y realizará la asignación de puntajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos. Como resultado de ello publicará el “Informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos” y de asignación de puntaje.

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos y de asignación de puntaje contarán con el plazo establecido en el cronograma para ello y deberán remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co). La respuesta a las observaciones será remitida al correo electrónico del remitente.

## 7.3. Evaluación técnica

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “Verificación de documentos administrativos y técnicos”, continuarán en la “Evaluación técnica”, la cual tiene como fin determinar la pertinencia de la propuesta. El instituto designará jurados idóneos quienes realizarán el ejercicio de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.

**Nota:** El puntaje mínimo para que una propuesta sea seleccionada es de **70 puntos** sobre 100, y en cada uno de los criterios el valor máximo a ser asignado es el que se indica en la columna de “PUNTAJE (hasta)”.

# CONVOCATORIA ABIERTA PARA DANZA

INSCRIPCIONES | JULIO 7 AL 22 DEL 2026



## 7.3.1. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, el mismo se resolverá para aquel participante que haya finalizado primero la inscripción.

## 7.3.2. Publicación de resultados

Una vez finalizada la “Evaluación técnica”, se publicará en el sitio web del ICPA el “Informe de evaluación” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: [convocatorias@culturantioquia.gov.co](mailto:convocatorias@culturantioquia.gov.co) y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución, en la fecha establecida en el cronograma, mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos jurados en la que se establecen los artistas que asistirán a los talleres zonales.

## 7.4. Participación en los talleres Zonales

Los participantes que sean seleccionados en la etapa de evaluación técnica serán quienes asistan a los talleres zonales de acuerdo con las fechas y municipios que defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Para cada zona se elegirá un municipio sede donde se realizará el taller, para lo cual, conforme la disponibilidad presupuestal, podrá entregarse auxilio económico para los gastos del desplazamiento y alimentación.

## 7.5. Cancelación participación

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará la participación en alguna de las etapas, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta fue seleccionada, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la participación.
- Cuando el mismo representante y/o participante lo haya solicitado de manera autónoma.



# CONVOCATORIA ABIERTA PARA DANZA

INSCRIPCIONES | JULIO 7 AL 22 DEL 2026



## 8. COMPROMISOS Y DERECHOS

### 8.1. Compromisos de los participantes

Estos compromisos los adquieren los participantes por el solo hecho de su inscripción:

- a) Estar dispuesto a participar en el municipio sede seleccionado.
- b) Tramitar y obtener los correspondientes permisos, en caso de ser requeridos.
- c) Llegar al municipio sede en la fecha y horas señaladas por la organización.
- d) En caso de inasistencia notificar con una anticipación de tres (3) días al respectivo encuentro, por escrito, al correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co y teniendo presente que debe contar con el correo en el cual se confirma el recibo de la información, no se aceptarán cambios notificados telefónicamente.
- e) Realizar sus presentaciones en los encuentros de acuerdo con la programación establecida y previamente acordada en los comités técnicos.
- f) Respetar a todas las personas que participan y asisten a los talleres.
- g) Tener un comportamiento respetuoso durante las actividades de los demás artistas.
- h) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, psicotrópicas o que causen efectos alucinógenos en todos los espacios donde se desarrolle el taller.
- i) No incurrir en conductas que alteren el orden y la tranquilidad en las instalaciones de hoteles, restaurantes, lugares de formación y los demás espacios que se utilicen en el marco de los talleres.
- j) Acatar de manera respetuosa, los cambios que se puedan realizar durante el evento por parte de la organización referentes a horarios de presentación, hospedaje etc.
- k) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios donde se ejecuta la propuesta. A quienes incumplan con esta norma les será retirado el estímulo.
- l) Cumplir con las especificaciones técnicas de la presentación del video.

### 8.2. Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- a) Tener dispuestos los espacios para la participación en el taller y toda la logística para su realización.
- b) Velar por el adecuado desarrollo de los encuentros y el cumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Ejercer la supervisión de todas las actividades de los participantes.
- d) Brindar la información requerida por los participantes de los talleres.
- e) Acompañar cada uno de los talleres zonales, así como el desarrollo de todas las actividades desarrolladas en el marco de éstos.

### 8.3. Derechos de los participantes

- a) Contar con las condiciones necesarias para asistir al taller de su zona.

# CONVOCATORIA ABIERTA PARA DANZA

INSCRIPCIONES | JULIO 7 AL 22 DEL 2026



- b) Recibir aclaraciones y respuestas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre dudas e inquietudes respecto a temas relacionados con la convocatoria y el encuentro zonal.
- c) Contar con el acompañamiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a cada uno de los artistas seleccionados, manteniendo una comunicación permanente.
- d) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

## 8.4. Responsabilidad

Cada artista será responsable de las condiciones en las cuales desarrolle su grabación y los resultados de estas.

## 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los participantes deben ser bailarines que demostraran su talento en la primera etapa con un video grabado de forma (horizontal) de mínimo 2 minutos bailando y mínimo 1 minuto presentándose de manera creativa, con una duración total máxima de 4 minutos, interpretando mínimo dos géneros dancísticos, el video grabado con iluminación, buen sonido, claro y sin edición.

| ITEM                                                         | PUNTAJE HASTA           |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Técnica en la ejecución dancística                           | 30                      |
| Expresión corporal y gestual                                 | 20                      |
| Ritmo y manejo de la espacialidad                            | 25                      |
| Carisma y presencia escénica                                 | 15                      |
| Contenido relevante en redes sociales conectado con la danza | 5                       |
| Creatividad y calidad en el video                            | 5                       |
| <b>TOTAL</b>                                                 | <b>HASTA 100 PUNTOS</b> |

## ASIGNACIÓN DE CUPOS PARA LOS TALLERES ZONALES

Se contará con un máximo de 110 participantes de todo el departamento divididos en 4 grupos de acuerdo con las zonas especificadas en el numeral 2.1 del presente lineamiento. Los cupos serán seleccionados en orden de puntaje de mayor a menor hasta completar los 110 cupos siempre que alcancen el puntaje mínimo de 70 puntos.

Para la asignación de los cupos se tendrá en cuenta lo siguiente:

# CONVOCATORIA ABIERTA PARA DANZA

INSCRIPCIONES | JULIO 7 AL 22 DEL 2026



- Cupo mínimo de 45% de mujeres, conforme el género que aparezca en el documento de identidad.

**Nota:** En caso de no cumplirse con los porcentajes establecido se completarán los cupos con los demás participantes de la convocatoria.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTACIÓN DEL VIDEO

Para la creación del video debe tenerse en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

- El video debe mostrar habilidades dancísticas del interprete en algunos de estos géneros: Tradicional o folclórico, clásico, urbano, salón, contemporáneo, se valorará un amplio lenguaje de movimiento que se pueda demostrar, puede ser a través de una coreografía, una improvisación, entre otros o una mezcla de estos.
- El video no podrá ser editado.
- El video deberá presentarse en formato horizontal.
- Su calidad se recomienda 1800p o más o un mínimo de 720p.
- Deberá ser mínimo de 2 minutos bailando y mínimo 1 minuto presentándose, con una duración total máxima de 4 minutos.
- Deberá mostrar al intérprete de manera clara y con buena iluminación.
- Velar por que el sonido sea audible para el jurado.
- Montar el video a través de un enlace de dominio público en YouTube.

**Nota:** El video no podrá contener imágenes de propaganda política o publicidad de cualquier tipo.

### Original Firmado

**ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS**

Director

**Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA**

|                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proyectó:</b><br><br><b>Diana Cristina Gallego Yepes</b><br>Profesional Universitario - Danza | <b>Revisión Técnica</b><br><br><b>Sandra Mileidy Zea Palacio</b><br>Contratista Apoyo Convocatorias<br><br><b>Revisión Jurídica</b><br><br><b>Pedro Palacios Chaverra</b><br>Abogado Contratista | <b>Aprobó:</b><br><br><b>Lina Marcela Zapata Zuluaga</b><br>Subdirectora (E) de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|